

Lucas Fernandez (9)

GOBERNACION

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

—CIRCULAR.—

El Gobernador del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado, ha decretado lo siguiente:

Numero 15 ---- El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha Decretado lo siguiente:

ART. 1. La afinidad de que habla el artículo 8 de la ley de 9 de Noviembre de 1826, debe entenderse segun la letra de los artículos posteriores 9 y 10, de solo el primer grado.

ART. 2. El derecho Civil vigente, reputa à los cuñados afines en segundo grado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular. Ciudad-Victoria Octubre 31 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.—José Antonio Fernandez, Presidente.—Diego de Inojosa, Diputado Secretario.—José Guadalupe de Sámano, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, y circule, y se le dê el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 31 de 1827. Cuarto de la instalacion del Congreso de este Estado.

Lucas Fernandez.

Eleno de Vargas,

Secretario.